

AVISO PÁGINA WEB

AMERIS RENTA RESIDENCIAL FONDO DE INVERSIÓN

Administrado por:
Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.

En Santiago de Chile, a **11 de septiembre del 2026**, Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A. (la "Administradora") comunica que, con fecha 11 de septiembre de 2026, se depositó la 6° versión del texto refundido del reglamento interno (el "Reglamento Interno") del fondo de inversión no rescatable de nuestra administración, denominado **Ameris Renta Residencial Fondo de Inversión** (el "Fondo"), en el Registro Público de Depósito de Reglamentos Internos que para estos efectos dispone la Comisión para el Mercado Financiero (la "CMF"), el cual contiene las modificaciones aprobadas en la Asamblea Extraordinaria de Aportantes del Fondo celebrada con fecha 25 de agosto de 2026, que a continuación se indican:

1. En primer lugar, se acordó modificar la sección Uno "*Características Generales*" del Título I del Reglamento Interno, incorporando un nuevo número 1.6 denominado "*Perfil de inversionistas al cual está dirigido y Riesgo del Fondo*"; y modificar, asimismo, el numeral 2.5 de la sección Dos "*Política de Inversiones*" del Título II del Reglamento Interno, reemplazando dichos artículos por los que se indican a continuación:

"1.6 Perfil de inversionistas al cual está dirigido y Riesgo del Fondo: Inversionista "Moderado", Riesgo "Medio" del Fondo."

"2.5 No se contemplan límites para la duración de los instrumentos en los cuales invierta el Fondo. Las inversiones del Fondo tienen un nivel de riesgo "Medio", lo que se determina por la naturaleza de los instrumentos en los que invierte, y está dirigido a Inversionistas de perfil "Moderado", de acuerdo con la política de Suitability de la Administradora."

2. En segundo lugar, se acordó modificar el numeral Dos, denominado "*Plazo de duración del Fondo*", del Título IX del Reglamento Interno, con el objeto de extender el plazo de duración del Fondo en dos años.

Al efecto, el numeral Dos antes señalado quedó de la forma que se indica a continuación:

"DOS. PLAZO DE DURACIÓN DEL FONDO

*El plazo de duración del Fondo será de **14 años** contado desde el día en que se suscriba y pague la primera Cuota, plazo que podrá ser prorrogado sucesivamente por 2 períodos de 1 año cada uno, por acuerdo adoptado en Asamblea Extraordinaria de Aportantes con el voto favorable de la mayoría absoluta de las cuotas suscritas y pagadas del Fondo. Esta Asamblea deberá celebrarse a lo menos con 15 días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo de duración original o de sus prórrogas. En caso de acordarse la prórroga del plazo de duración del Fondo en los términos señalados precedentemente, se informará de ello directamente a los Aportantes a través de los medios establecidos para tales efectos en el numeral UNO anterior."*

Las modificaciones anteriormente señaladas corresponden a las únicas modificaciones efectuadas al Reglamento Interno, sin perjuicio de otras adecuaciones de forma que no constituyen modificaciones de fondo de las disposiciones correspondientes y no se incorporan en razón de su naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Norma de Carácter General N° 365 de la CMF, se hace presente que las modificaciones al Reglamento Interno antes señaladas comenzarán a regir a partir del décimo día hábil siguiente al depósito del Reglamento Interno, esto es, **el día 28 de septiembre de 2026**.

Finalmente, con el fin de resolver cualquier duda en relación con las modificaciones incorporadas al texto del Reglamento Interno, les solicitamos contactarse con la Administradora a través del correo electrónico fiscalia@ameris.cl.

Ameris Capital Administradora General de Fondos S.A.